



**RESOLUCIÓN NÚMERO 025
DEL 16 DE MARZO DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL
(CSV) EN LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ, Y SE
DEFINEN SUS RESPONSABILIDADES”**

La Gerente de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 489 de 1998 y la Resolución 20223040040595 de 2022 y;

CONSIDERANDO

Que en la Resolución 20223040040595 de 2022, se establecen las metodologías para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV),

Que la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó desde el nivel directivo debe definir la conformación del Comité de Seguridad Vial (CSV) como instancia encargada de orientar, coordinar y hacer seguimiento a las acciones relacionadas con la gestión de la seguridad vial al interior de la entidad.

Que el Comité de Seguridad Vial es la instancia encargada de orientar, coordinar y hacer seguimiento a las acciones relacionadas con la gestión de la seguridad vial al interior de la entidad, contando para ello con un líder del diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Créase y confórmese El Comité de Seguridad Vial de la E.I.C.E. Terminal de Transporte de Apartadó el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

- Gerente de la entidad, quien lo presidirá.
- Líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- Representante del área administrativa o talento humano.
- Representante del área operativa
- Representante de los trabajadores o colaboradores de la entidad.

Parágrafo. El Comité podrá invitar a participar en sus sesiones a otros funcionarios, contratistas o actores viales de la organización, cuando la naturaleza de los temas a tratar así lo requiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Defínanse las Funciones y responsabilidades del Comité de Seguridad Vial, las cuales serán las siguientes

a) Definir el objetivo general, la visión y alcance del PESV, en cumplimiento de las fases, pasos y requisitos establecidos en el presente documento, manteniendo la alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente y la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluyendo a todos los actores viales de la organización (peatones, personas con discapacidad, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros).





- c) Promover la participación de la comunidad de la organización en las acciones de seguridad vial, siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV.
- d) Definir los procesos y/o áreas que acompañará cada miembro del Comité de Seguridad Vial para influenciar la mejora en términos de seguridad vial.
- e) Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de siniestros viales y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que se deben investigar todos los siniestros viales donde se ven involucrados colaboradores de la organización que realizan desplazamientos laborales, donde se presentan muertos, lesionados o daños de la organización o de terceros.
- f) Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores y reporte de autogestión del PESV, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV, con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial.

ARTÍCULO TERCERO: Funcionamiento del Comité: El Comité de Seguridad Vial se reunirá como mínimo una vez por trimestre, o cuando las circunstancias lo requieran, con el fin de realizar el seguimiento al avance del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, revisar los indicadores, analizar la siniestralidad vial y definir acciones de mejora.

De cada reunión se deberá levantar el acta correspondiente, la cual contendrá las decisiones adoptadas, los compromisos establecidos y los responsables de su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia mientras se mantenga la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV dentro de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como Líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó a la profesional encargada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó quien será responsable de coordinar el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua del PESV, en articulación con el Comité de Seguridad Vial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Apartadó a los 16 días del mes de marzo del año 2026

Sara Palacios S.
SARA LIZETH PALACIOS SUÁREZ
Gerente

E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó